



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMITÉ DE DESARROLLO INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN Y CUIDADO DE LA INFANCIA

Dr. Arturo Rosique Castillo, Encargado del Despacho de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, en mi carácter de Coordinadora Ejecutiva del Comité de Desarrollo Interinstitucional de Atención y Cuidado de la Infancia, con fundamento en los artículos 4º, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 54, 70, 71 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracción VIII, 12, 14 y 56 de la Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para la Ciudad de México; 1, 2, 3 y 12 fracciones I, X y XII del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; en cumplimiento a los acuerdos CODIACI-SE/I/02/2024, CODIACI-SE/I/03/2024 y CODIACI-SE/I/04/2024, aprobados en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 20 de junio del presente año, del Comité de Desarrollo Interinstitucional de Atención y Cuidado de la Infancia.

La presente Convocatoria para acceder al Fondo de Apoyo para la Regularización de los Centros de Atención y Cuidado Infantil 2024, se emiten de conformidad con lo establecido en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México publicada en fecha 23 de octubre de 2023, referente a los Lineamientos para Garantizar la Imparcialidad, Neutralidad y Equidad en la Contienda en el Marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Por lo tanto, el Fondo asignado es de carácter público y además no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Fondo con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. **Quien** haga uso indebido de los recursos de este Fondo en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA ACCEDER AL FONDO DE APOYO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL 2024.

CONVOCAN

A los prestadores de servicios de los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI) modalidad Comunitario, incluidos en el “Acuerdo para la instrumentación de Acciones tendientes a favorecer el acceso a la Educación Preescolar de los menores que acudena los Centro Comunitarios de Atención a la Infancia (CCAI) en el Distrito Federal” suscrito el 7 de abril del 2010 y ampliado con los Centros de Educación Inicial Comunitarios en 2011. Activos al momento de la publicación de los lineamientos y la presente Convocatoria, ubicados dentro del territorio de la Ciudad de México. Así como las personas físicas interesadas en acceder al Fondo de Apoyo para la Regularización de los Centros de Atención y Cuidado Infantil 2024.

BASES I. OBJETIVO

Constituir espacios de menor riesgo en **77** CACI Comunitarios de la Ciudad de México, para el cuidado y la atención de aproximadamente **3,050** niñas y niños de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses de edad. Para tal fin:

Se presentarán proyectos que consideren mitigación de necesidades prioritariamente en materia de seguridad y salud, para posteriormente acceder a mantenimiento, adecuación, rehabilitación, infraestructura, equipamiento, medidas de seguridad, actividades de fomento en participación infantil y capacitaciones en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil. Los cuáles serán sometidos a la evaluación de la Comisión Técnica conforme a lo establecido en



los Artículos 18, 19 y 21 de la Ley y los criterios señalados en el presente instrumento.

Conceptos que se pueden incluir dentro del proyecto:

Cumplimiento normativo:

Elaboración y registro del Programa Interno de Protección Civil, así como los documentos que previo a la solicitud del recurso para la elaboración y registro del Programa Interno de Protección Civil (PIPC) deberá contar con los documentos que integran dicho programa a fin de garantizar el registro del mismo; en caso contrario, dará prioridad a la obtención de dichos requisitos en este ejercicio 2024 dichos documentos los cuales de manera enunciativa más no limitativa son:

- I. Constancia de Seguridad Estructural;
- II. Visto Bueno de Seguridad y Operación de las Instalaciones;
- III. Dictamen de instalaciones de Gas L.P. y/o natural;
- IV. Constancia de mantenimiento y/o recarga de extintores;
- V. Constancia de mantenimiento de receptor secundario de alerta sísmica;
- VI. Póliza de seguro de responsabilidad civil y daños a terceros;
- VII. Cualquier otro documento que se requiera para el registro del Programa Interno de Protección Civil.

Cabe señalar que el apoyo económico que sea otorgado para la elaboración y registro del Programa Interno de Protección Civil no será mayor que el monto máximo de los honorarios por los servicios que prestan de manera independiente los Responsables Oficiales de Protección Civil, para la elaboración de Programas Internos y Especiales en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, dicho montos se establecen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con número 180, publicada el 18 de septiembre de 2019 (https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/9670153aa258892b5c84fed15b17de99.pdf).

En cuanto al apoyo económico para la elaboración de la Constancia de Seguridad Estructural deberá apegarse al Acuerdo por el que se expiden las Bases Generales para la contratación de los corresponsables en seguridad estructural de la Ciudad de México y sus aranceles, los cuales deberán consultarse en: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/9670153aa258892b5c84fed15b17de99.pdf

De las medidas de seguridad:

En materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil: aquellos insumos, equipamiento, película de seguridad antiastillante, barra antipánico, extintores, detectores de humo, alerta sísmica, equipo de emergencias (chaleco, silbatos, casco, entre otros), cinta antiderrapante, aplicación de retardante de fuego, señalética de seguridad, lámparas de emergencia, etc., los cuales permitan al CACI Comunitario obtener los requisitos arriba mencionados y que a su vez sus instalaciones cumplan con las medidas de seguridad en la materia a la que se refiere la NOM-009-SEGOB-2015 o la que la sustituya, así como el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

De las medidas de salud:

Aviso de Funcionamiento, Control de plagas, lavado de tinacos y/o cisternas, utensilios e insumos del área de alimentación, acabados de fácil limpieza en las instalaciones de los centros de atención infantil, sanitarios acorde a la capacidad de operación con todos los insumos, personal capacitado en buenas prácticas de higiene en los centros de atención y cuidado infantil y demás normativa sanitaria aplicable.

Una vez satisfechas las necesidades en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y Salud, se podrá acceder a:

Mantenimiento, adecuación, rehabilitación e infraestructura:

Cualquier trabajo de mantenimiento correctivo y/o preventivo, en el plantel o las instalaciones, deberá ser consultado con personal técnico especializado, elaborado con mano de obra calificada y bajo la normatividad aplicable del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente y las Normas Técnicas Complementarias, además de contar con las responsivas, permisos y/o autorizaciones correspondientes.



Equipamiento:

Equipo de cocina para preparación de alimentos y su almacenamiento (muebles), sanitarios acordes a las necesidades de las niñas y niños y/o equipamiento de los mismos.

Otros:

Cualquier trabajo de mantenimiento correctivo y/o preventivo, en el plantel o las instalaciones, que se requiera para mejorar las condiciones de trabajo del CACI, el cual deberá ser consultado con personal técnico especializado, elaborado con mano de obra calificada y bajo la normatividad aplicable del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente y las Normas Técnicas Complementarias, además de contar con las responsivas, permisos y/o autorizaciones correspondientes.

Adicionalmente, se integrará un equipo operativo que colabore en los procesos de presentación, evaluación, seguimiento y conclusión de los proyectos.

II. ELEGIBILIDAD

Para acceder al Fondo se considerarán los aspectos, criterios y prioridades contenidas en el lineamiento séptimo para la asignación del Fondo de Apoyo para la Regularización de los Centros de Atención y Cuidado Infantil 2024.

Los CACI Comunitarios solicitantes deberán estar incluidos en el “Acuerdo para la instrumentación de Acciones tendientes a favorecer el acceso a la Educación Preescolar de los menores que acuden a los Centro Comunitarios de Atención a la Infancia (CCAI) en el Distrito Federal” suscrito el 7 de abril del 2010 y ampliado con los Centros de Educación Inicial Comunitarios en 2011. Además de estar reportados como activo al momento de la publicación de Lineamientos y la presente Convocatoria.

III. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Esta actividad institucional tiene un presupuesto total autorizado de **\$7,000,000.00** (siete millones de pesos 00/100 m.n).

La aplicación de los recursos del Fondo se distribuirá en los siguientes conceptos:

- a) De los proyectos y
- b) Del equipo operativo.

Para el desarrollo de sus proyectos, se destinarán a los CACI Comunitarios un total de **\$5,875,000.00** (cinco millones ochocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.)

La asignación del recurso se realizará a través de una ministración por proyecto debidamente aprobado por el CODIACI, mismo que será dispersado a más tardar en el mes de **septiembre** del año en curso y deberá ejercerse con los criterios y conforme a las fechas establecidas en el Convenio que para tales efectos se suscriba y no podrá rebasar del ejercicio fiscal correspondiente.

La asignación del recurso se empleará conforme al diagnóstico obtenido de la Cédula Diagnóstica de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, la cual está conformada por un total de 39 Ítems, puntuados con valores de 0 a 1 donde:

- Se contará con un monto por niña o niño de **\$327.86** (trescientos veintisiete pesos 86/100 m.n.)
- Un monto por diagnóstico de:
 - Atención Primaria: **\$66,160.71** (sesenta y seis mil ciento sesenta pesos 71/100 m.n.)
 - Atención Secundaria: **\$34,821.43** (treinta y cuatro mil ochocientos veinte un pesos 43/100 m.n.)

Por lo que, los montos oscilan entre:



Atención Primaria	
Monto Mínimo	\$67,144.29 (sesenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro pesos 29/100 m.n.)
Monto Máximo	\$113,044.69 (ciento trece mil cuarenta y cuatro pesos 69/100 m.n.)

Atención Secundaria	
Monto Mínimo	\$41,378.63 (cuarenta y un mil trescientos setenta y ocho pesos 63/100 m.n.)
Monto Máximo	\$100,065.57 (cien mil sesenta y cinco pesos 57/100 m.n.)

El monto asignado equivale a una parte proporcional del valor del bien o servicio adquirido por los CACI Comunitarios, de ser necesario lo restante deberá ser cubierto con recurso propio.

El recurso asignado al equipo operativo es de **\$1,125,000.00** (un millón ciento veinticinco mil pesos 00/100m.n.) los cuales se distribuirá de la siguiente manera:

- Para tres personas Coordinadoras se designa un apoyo total de \$247,949.91 (doscientos cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y nueve pesos 91/100 m.n.) que se suministrará de manera mensual en el periodo de abril a diciembre del presente año; en ministraciones de \$9,183.33 (Nueve mil ciento ochenta y tres pesos 33/100 m.n.) a cada uno.
- Para 12 Facilitadores se designa un apoyo total de \$829,799.64 (ochenta y nueve mil setecientos noventa y nueve pesos 64/100 m.n.) que se suministrará de manera mensual en el periodo de abril a diciembre del presente año; en ministraciones de \$7,683.33 (siete mil seiscientos ochenta y tres pesos 33/100 m.n.) a cada uno.
- Apoyo mensual de \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) como apoyo para las necesidades del seguimiento. Para tal fin se designa un apoyo total de \$47,250.00 (Cuarenta y siete mil doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.)

REQUISITOS PARA LOS CACI Y EQUIPO OPERATIVO

IV. DOCUMENTACIÓN

Los requisitos para el acceso al Fondo serán los considerados en el **Décimo Séptimo** de los Lineamientos, sin perjuicio de los que determine la Comisión Técnica y los necesarios para la suscripción del Convenio.

La documentación requerida será presentada de manera física, en original para su cotejo, y entregar por duplicado en copia simple (legible) así como en archivo electrónico (formato PDF y el proyecto en formato Word editable) el día programado conforme al pre registro.

V. OTRAS CONSIDERACIONES

1. Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Secretaria Técnica del Comité de Desarrollo Interinstitucional de Atención y Cuidado de la Infancia.
2. Aquellas personas que soliciten el ingreso al Fondo y no cumplan y/o concluyan el trámite conforme a las etapas consideradas en los lineamientos y en la presente convocatoria, se considerará no presentada y quedará sin efectos su solicitud.

EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La Comisión Técnica, como cuerpo colegiado responsable de la evaluación y presentación de los proyectos ante el CODIACI, se integra por un representante de las instituciones vocales del CODIACI, quienes serán designados por los titulares respectivos, Órgano Interno de Control en el DIF Ciudad de México y Contralores Ciudadanos en términos de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.



Esta Comisión basará la evaluación de las solicitudes y proyectos en conformidad con la Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil y los Lineamientos para la Asignación del Fondo de Apoyo para la Regularización de los Centros de Atención y Cuidado Infantil 2024.

La presente convocatoria se apega a los criterios de transparencia, legalidad, eficiencia, sustentabilidad, honradez y óptima utilización de recursos del Fondo, por lo que la evaluación de las solicitudes presentadas para acceder al Fondo está sujeta a lo dispuesto en los Lineamientos para la asignación del Fondo de Apoyo para la Regularización de los Centros de Atención y Cuidado Infantil 2024, a la presente convocatoria y demás instrumentos jurídicos respectivos.

CALENDARIO

PRE REGISTRO DE SOLICITUDES	Equipo Operativo: Del 8 al 10 de abril de 2024 a través de la página web www.dif.cdmx.gob.mx/codiaci Se podrá ampliar el periodo hasta que se cuente con el mínimo de personas señaladas en el numeral Vigésimo Tercero que cumplan con los requisitos establecidos.
	CACI: Del 11 al 19 de abril de 2024 a través de la página web www.dif.cdmx.gob.mx/codiaci
VISITA A LOS CACI COMUNITARIOS	Realización del diagnóstico del lunes 8 de mayo al 20 de junio de 2024
ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN	Equipo Operativo: Del 11 y 12 de abril de 2024, en el lugar, hora y fecha que se indica en el pre registro. En caso de no cubrir el número de personas señaladas en el numeral Décimo Noveno de los Lineamientos, se podrá extender el periodo hasta llegar al número de personas requeridas.
	CACI: Del 17 al 19 de julio de 2024.
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	Equipo Operativo: Se publicarán en el portal institucional del DIF Ciudad de México el 15 de abril de 2024. En caso de no cubrir el número de personas señaladas en el numeral Décimo Noveno de los Lineamientos, se podrá extender el periodo hasta llegar al número de personas requeridas.
	CACI: Se publicarán en el portal institucional del DIF Ciudad de México el 25 de julio de 2024 o antes si ya se tiene la aprobación del CODIACI.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Para cualquier información los interesados deberán comunicarse al teléfono 5556040127 Ext. 2026 o mediante el correo electrónico codiaci@dif.cdmx.gob.mx para solicitar una cita, por ningún motivo se atenderá sin previa cita. Lo horarios de atención vía telefónica y correo electrónico será de 9:00 a 14:00 horas de Lunes a Viernes.

SEGUNDO.- La Convocatoria para acceder al Fondo de Apoyo para la Regularización de los Centros de Atención y Cuidado Infantil 2024, entrarán en vigor el día de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 20 del mes de junio de 2024.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

DR. ARTURO ROSIQUE CASTILLO